



ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

S E C R E T A R Í A **CARPETA DE DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL 2025**

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiáctac de Cabrera,
Oaxaca, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Comuníquese a los abogados postulantes, justiciables y público en
general, que con fundamento en los artículos 74 fracción IV y 715 de la Ley
Federal del Trabajo, el primero de los cuales establece como día de
descanso obligatorio el uno de mayo, se declara inhábil el día jueves **UNO
DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO** en virtud de la suspensión de la
actividad jurisdiccional y administrativa en esta Junta. En consecuencia,
en cuanto hace al vencimiento de plazos y términos procesales, no
deberán computarse para tal fin, el referido día.

Con la finalidad de evitar discrepancias con los términos procesales
señalados por los Juzgados Federales y Tribunales Colegiados en Materias
Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, infórmeseles el contenido
de este acuerdo. **NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTA
JUNTA DE ARBITRAJE.**

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Junta de Arbitraje para los
Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, ante la Secretaría General
de Acuerdos, que autoriza y da fe. Conste.

LIC. CECILIA ANA LILIA BAÑOS TERRONES
PRESIDENTE



LIC. ISMAEL CARLOS SÁNCHEZ CRUZ
REYTE. DEL GOBIERNO

LIC. FRANCISCO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ
REYTE. DE LOS EMPLEADOS

LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

FDC*